

Subvenciones para proyectos de innovación abierta y disruptiva

Fecha de actualización de la información: 01/09/2023

Línea con concurrencia competitiva

¿Qué se subvenciona?

Concesión de subvenciones para proyectos de innovación abierta y disruptiva que incluye las siguientes líneas:

Línea 1. Proyectos de ideación y desarrollo de nuevas iniciativas disruptivas.

Línea 2. Proyectos de desarrollo de empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto conjuntamente con una entidad colaboradora.

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Línea 1. Proyectos de ideación y desarrollo de nuevas iniciativas disruptivas:

- empresas con establecimiento operativo en Cataluña y como **mínimo 5 años** de vida a fecha de la solicitud de la ayuda.

Línea 2. Proyectos de desarrollo de empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto conjuntamente con una entidad colaboradora:

- empresas emergentes (start-up) tecnológicas con tecnología propia y establecimiento operativo en Cataluña que se hayan constituido, como **máximo, 8 años** antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes irá des de las 9:00 del día 4 de septiembre del 2023 hasta las 14:00 del día 16 de octubre del 2023.

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables?

Línea 1. Proyectos de ideación y desarrollo de nuevas iniciativas disruptivas

- Idear nuevas iniciativas disruptivas basadas en tecnologías exponenciales y/o nuevos modelos de negocio mediante la aplicación de nuevas metodologías de transformación empresarial que permitan incorporar a la empresa nuevas perspectivas, así como una

Ficha informativa ayudas

nueva mentalidad abierta a conceptos como, por ejemplo, la abundancia, la exponencialidad, la innovación disruptiva, la innovación abierta y la agilidad.

Esta actuación deberá incluir también actividades en la fase de desarrollo definida a continuación.

- Desarrollar una iniciativa disruptiva aplicando nuevas metodologías de transformación empresarial basadas en el testaje, medida, aprendizaje y redefinición de forma continuada de la iniciativa hasta encontrar su encaje con el mercado. La utilización de estas metodologías comportará reducir el riesgo asociado al lanzamiento de las iniciativas e incorporar estas metodologías en la forma de hacer de la empresa. Las actuaciones objeto de esta línea serán guiadas o bien por un colaborador externo o por personal propio, experto en nuevas metodologías de transformación empresarial, destinadas a desarrollar una iniciativa disruptiva.

Y serán elegibles los gastos siguientes:

- Gastos de personal propio o de nueva contratación (el coste subvencionable aceptado por este gasto será de, como máximo, 17.000,00 euros).
- Gastos de colaboración externa que facilitará el proceso de aplicación de las metodologías de transformación empresarial (el coste subvencionable aceptado por este gasto será de como máximo 8000,00 euros).
- Otras colaboraciones externas adicionales para desarrollar una iniciativa disruptiva que incluyan alguno de los siguientes servicios:
 - Búsqueda y selección de empresas emergentes (start-up).
 - Actividades de prototipaje llevadas a cabo por ingenierías o similares.
 - Colaboración con start-ups (nacionales o internacionales).
 - Análisis de tecnologías exponenciales y experiencia en estas tecnologías.
 - Estudios sobre aspectos regulatorios y normativos.
 - Otras experiencias relacionadas con el objeto de la actuación subvencionada.

Línea 2. Proyectos de desarrollo de empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto conjuntamente con una entidad colaboradora. Las actuaciones subvencionables van orientadas a apoyar a la empresa en como mínimo una de las siguientes actividades:

- Pruebas piloto en las instalaciones de la entidad colaboradora, a fin de poder validar la solución tecnológica, el modelo de negocio objeto de la actuación o ambos.
- Validación de un primer MVP (mínimo producto viable) con una base de cliente aportados por la entidad colaboradora.
- Otras actuaciones relacionadas con el objeto de la actuación subvencionada.

Y serán elegibles los gastos siguientes

- Gastos de personal de la empresa emergente tecnológica (start-up) solicitante, en la medida que estén dedicadas a tareas del proyecto subvencionado. Únicamente se considerará subvencionable el personal en nómina.
- Gastos de colaboraciones externas.

Ficha informativa ayudas

El coste subvencionable solicitado del proyecto para cualquiera de las dos líneas será como máximo de 25.000,00 euros. Importante tener presente que no se admitirán a trámite proyectos con un coste solicitado superior a ese importe.

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

La cuantía de la subvención será del 100% de los gastos subvencionables aceptada con un máximo de 25.000 euros por proyecto.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable?

El proyecto deberá iniciarse a partir de la fecha de inicio de la convocatoria y deberán finalizar en un máximo de **12 meses** después de esa fecha. No existe la posibilidad de solicitar una ampliación de este plazo.

¿Cuáles son los criterios de valoración?

Línea 1. Proyectos de ideación y desarrollo de nuevas iniciativas disruptivas:

- BLOQUE I. Disrupción (120 puntos)
- BLOQUE II. Implementación del proyecto: estructura, gestión y capacidades (180 puntos)
- BLOQUE III. Impacto del proyecto (200 puntos)

Línea 2. Proyectos de desarrollo de empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto conjuntamente con una entidad colaboradora:

- BLOQUE I. Disrupción (120 puntos)
- BLOQUE II. Implementación del proyecto: estructura, gestión y capacidades (160 puntos)
- BLOQUE III. Impacto del proyecto (220 puntos)

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

La beneficiaria de la ayuda podrá realizar una única solicitud de anticipo por el importe máximo del 20% de la ayuda otorgada una vez recibida la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Justificación de ayuda:

Se tendrán que justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

Ficha informativa ayudas

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

La modalidad de justificación es la acreditación por módulos / la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto / la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

¿Qué documentación debe aportarse?

Solicitud de ayuda

La solicitud, incluye:

- Memoria técnica del proyecto.
- Presupuesto completo y detallado del proyecto.
- Declaración de las ayudas recibidas en concepto de minimis de los últimos tres años.
- En el caso de proyectos de empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto, carta de apoyo de la empresa o entidad colaboradora firmada electrónicamente.

Justificación de ayuda

<https://www.accio.gencat.cat/ca/serveis/convocatories-dajuts/justificacions-dajuts/>

Observaciones

Una misma empresa puede solicitar un máximo de dos solicitudes por estas ayudas. En caso de que se presenten más de dos solicitudes, sólo se admitirán a trámite las dos primeras presentadas.

Una parte del presupuesto disponible para esta línea de ayudas forma parte del Programa ProACCIÓ Green y se lleva a cabo en colaboración con la Oficina Catalana del Cambio Climático del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural.

La cantidad máxima destinada a la línea de ayudas es de 3.000.000,00 euros, que se distribuyen de la siguiente forma:

- 1.500.000,00 euros para proyectos de ideación y desarrollo de nuevas iniciativas disruptivas.
- 1.500.000,00 euros para proyectos de desarrollo de empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto junto con una empresa colaboradora. De ese presupuesto, 1.000.000,00 euros se destinarán íntegramente a proyectos centrados en desarrollar materiales sostenibles, mejora del recurso en el ciclo del agua, energía renovable, movilidad sostenible y otras iniciativas que vayan orientadas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y/o adaptación al cambio climático.

¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@gencat.cat (Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Ficha informativa ayudas

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o en el teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: cataloniaexponential@correu.accio.gencat.cat

¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

DOGC Bases : [RESOLUCIÓN EMT/2569/2023, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos de innovación abierta y disruptiva.](#)

DOGC Convocatoria: [RESOLUCIÓN EMT/2569/2023, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos de innovación abierta y disruptiva.](#)

Paseo de Gracia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

@accio_cat